



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°033-2026- OGA/MPC

Cañete, 10 de febrero de 2026.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTOS:

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°414-2025-OGAF/MPC
Informe N°000100-2026-OT-OGA-MPC
Memorándum N°829-2026-OGA/MPC
Memorándum N°0410-2026-REL-OGGPPYTI-MPC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, preceptúa por el Principio de Legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al art. 54 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. señala que los beneficios de los servidores públicos, comprende: "c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese, En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese."

Que, mediante la Resolución Gerencial N°151-2023-GM-MPC, de fecha 11 de setiembre del 2023, en la cual la Gerencia Municipal aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para la elaboración de liquidaciones y beneficios sociales en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, se emitió la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°414-2025-OGAF/MPC en la cual se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES por Compensación de Tiempo de servicio a favor de la Sra. Ofelia Levano Carrillo, siendo el monto total de S/ 152,946.25 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis con 25/100 soles) debiendo precisar que dicho monto se encontrará afecto a los descuentos que correspondan según normativa de la materia, cabe indicar que el pago se realizará de manera fraccionada conforme al siguiente detalle:

CUOTAS	MONTO POR CUOTA	FECHA DE PAGO
1*	30.000.00	hasta el 31/10/2025
2*	5.000.00	hasta el 31/01/2026
3*	5.000.00	hasta el 28/02/2026
4*	5.000.00	hasta el 31/03/2026
5*	5.000.00	hasta el 30/04/2026
6*	5.000.00	hasta el 30/05/2026
7*	5.000.00	hasta el 30/06/2026
8*	5.000.00	hasta el 31/07/2026
9*	5.000.00	hasta el 31/08/2026
11*	5.000.00	hasta el 30/09/2026
12*	5.000.00	hasta el 31/10/2026
13*	5.000.00	hasta el 30/11/2026
14*	5.000.00	hasta el 31/12/2026
15*	5.000.00	hasta el 31-01-2027
16*	5.000.00	hasta el 29-02-2027
17*	5.000.00	hasta el 31-03-2027
17*	5.000.00	hasta el 30-04-2027
18*	5.000.00	hasta el 31-05-2027
19*	5.000.00	hasta el 30-06-2027
20*	5.000.00	hasta el 31-07-2027
21*	5.000.00	hasta el 31-08-2027
22*	5.000.00	hasta el 30-09-2027
23*	5.000.00	hasta el 31-10-2027
24*	5.000.00	hasta el 30-11-2027
25*	5.000.00	hasta el 31-12-2027
26*	2.946.25	hasta el 31/01/2028
	152,946.25	



///...
Página N°02
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2026-OGA/ MPC

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de pago conforme al cronograma, donde corresponde al año fiscal 2025 cumplir con la primera cuota, asimismo indicar que para el año 2026 se debe solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente por tratarse de un nuevo año fiscal.

(...)"

Que, mediante **Informe N°000100-2026-OT-OGA-MPC**, de fecha 30 de enero del 2026, en la cual la Oficina de Tesorería informa que se verificó en el SIAF WEB y SIAF OPERACIONES EN LINEA, constatando el giro por el importe de S/30,000.00 soles a favor de la señora Ofelia Levano Carrillo por concepto de liquidación de beneficios sociales primera cuota, conforme a la constancia de pago con fecha 24 de noviembre del 2025;

Que, mediante el **Memorándum N°829-2026-OGA/MPC**, de fecha 03 de febrero del 2026, en la cual la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/65,000.00 soles, a fin de cumplir con el pago de la liquidación de beneficios sociales, correspondientes a la 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° cuota, a favor de la señora Ofelia Levano Carrillo;

Que, mediante **Memorándum N°0410-2026-RELROGGPPYTI-MPC**, de fecha 05 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales de la señora Ofelia Levano Carrillo, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META :	0037 Gerencia de Desarrollo Social	
FTE. FTO.:	5 Recursos Determinados	
RUBRO:	07 FONCOMUN	
PARTIDA:	2.1.4.1.1.1 Compensación por Tiempo de Servicio	S/. 65,000.00
	TOTAL	S/.....65,000.00

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2025-MPC, de fecha 13 de octubre del 2025, donde Aprueban la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de diciembre del 2025;

Que, conforme al artículo 41° de la referida normativa se cambia la denominación de Oficina General de Administración y Finanzas a Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, conforme al literal l) y n) del Artículo 42° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2025-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de diciembre del 2025, indica que la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones: "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente" y "Expedir resoluciones en las materias de su competencia.", respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°414-2025-OGAF/MPC, con fecha 27 de octubre del 2025, por el error material aritmético respecto a la correlación numérica de las cuotas indicadas en el cuadro, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"(...)

CUOTAS	MONTO POR CUOTA	FECHA DE PAGO
1°	30.000.00	hasta el 31/10/2025
2°	5.000.00	hasta el 31/01/2026
3°	5.000.00	hasta el 28/02/2026
4°	5.000.00	hasta el 31/03/2026
5°	5.000.00	hasta el 30/04/2026
6°	5.000.00	hasta el 30/05/2026
7°	5.000.00	hasta el 30/06/2026
8°	5.000.00	hasta el 31/07/2026
9°	5.000.00	hasta el 31/08/2026
11°	5.000.00	hasta el 30/09/2026
12°	5.000.00	hasta el 31/10/2026
13°	5.000.00	hasta el 30/11/2026
14°	5.000.00	hasta el 31/12/2026
15°	5.000.00	hasta el 31-01-2027
16°	5.000.00	hasta el 29-02-2027
17°	5.000.00	hasta el 31-03-2027
17°	5.000.00	hasta el 30-04-2027
18°	5.000.00	hasta el 31-05-2027
19°	5.000.00	hasta el 30-06-2027
20°	5.000.00	hasta el 31-07-2027
21°	5.000.00	hasta el 31-08-2027
22°	5.000.00	hasta el 30-09-2027
23°	5.000.00	hasta el 31-10-2027
24°	5.000.00	hasta el 30-11-2027
25°	5.000.00	hasta el 31-12-2027
26°	2.946.25	hasta el 31/01/2028
	152.946.25	

... /// 02



///...

Página N°03

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2026-OGA/ MPC

Debe Decir:

"(...)

CUOTAS	MONTO POR CUOTA	FECHA DE PAGO
1°	30,000.00	hasta el 31/10/2025
2°	5,000.00	hasta el 31/01/2026
3°	5,000.00	hasta el 28/02/2026
4°	5,000.00	hasta el 31/03/2026
5°	5,000.00	hasta el 30/04/2026
6°	5,000.00	hasta el 30/05/2026
7°	5,000.00	hasta el 30/06/2026
8°	5,000.00	hasta el 31/07/2026
9°	5,000.00	hasta el 31/08/2026
10°	5,000.00	hasta el 30/09/2026
11°	5,000.00	hasta el 31/10/2026
12°	5,000.00	hasta el 30/11/2026
13°	5,000.00	hasta el 31/12/2026
14°	5,000.00	hasta el 31/01/2027
15°	5,000.00	hasta el 29/02/2027
16°	5,000.00	hasta el 31/03/2027
17°	5,000.00	hasta el 30/04/2027
18°	5,000.00	hasta el 31/05/2027
19°	5,000.00	hasta el 30/06/2027
20°	5,000.00	hasta el 31/07/2027
21°	5,000.00	hasta el 31/08/2027
22°	5,000.00	hasta el 30/09/2027
23°	5,000.00	hasta el 31/10/2027
24°	5,000.00	hasta el 30/11/2027
25°	5,000.00	hasta el 31/12/2027
26°	2,946.25	hasta el 31/01/2028
	152,946.25	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES** por Compensación de Tiempo de servicio a favor de la Sra. Ofelia Levano Carrillo, siendo el monto total de S/152,946.25 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis con 25/100 soles) debiendo precisar que dicho monto se encontrará afecto a los descuentos que correspondan según normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información emitir la certificación y compromiso presupuestal respecto a la cuota 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° respecto al pago de la liquidación correspondiente a las cuotas del año 2026, a favor de la Sra. Ofelia Levano Carrillo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Contabilidad y Costos, a la Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 21° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, al interesado y a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que proceda a su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
MAG. C.P.C. Carlos Alfonso Sanchez Cárdenas
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN